

**AÑO 2020**



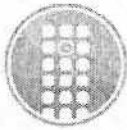
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

ESTABLEZCASE la realización del concurso anual de fotografía "Un Día en Áreas Protegidas" a desarrollarse durante la semana del 19 de Agosto de cada año.



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
Neuquén capital



**Neuquén;** 23 de junio de 2020

SEÑORA:

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cjal: Claudia Argumero

S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de Ordenanza adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

**Ing. Atilio Sguazzini Mazuel**  
Concejaj - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO**

El Expediente N° .....

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza 13738 se instauró el día 19 de agosto de cada año como "Día Municipal de las Áreas Protegidas",

Que, dicha fecha fue instituida en consonancia con la sanción de la Ordenanza N° 11874 que crea en nuestra ciudad el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).-

Que se define como "ÁREA PROTEGIDA al espacio destinado a proteger el ecosistema natural y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente";

Que las Áreas Protegidas proporcionan beneficios directamente relacionados con la biodiversidad, salud, recreación, conocimiento, mitigación del cambio climático, entre otros.-

Que son esenciales para proteger la biodiversidad natural y cultural, así como los bienes y servicios ambientales que brindan para la sociedad en su conjunto, frente a los cambios derivados del crecimiento demográfico:

Que con motivo de la celebración, se prevé que el Órgano Ejecutivo Municipal promoverá actividades que tengan como objetivo generar en la comunidad concientización y compromiso con la protección de las Áreas Protegidas;

Que la sanción de la norma a la fecha no existen prácticamente actividades que fomenten el contacto y la puesta en valor de la variada riqueza ambiental de las áreas de distintos sectores de nuestra ciudad;

Que entre las numerosas actividades que pueden tener lugar se proponen fotografías y dibujos a cargo de menores de edad;

Que una imagen cambia perspectivas, invita a hacer vista, siendo una forma de transmitir instantáneamente aquello que se desea, sin contar la historia;

Que la imagen es mucho más que una forma de expresión artística, es un recurso comunicacional que impacta directamente sobre las emociones y los sentidos;

Que la invitación tiende a tejer redes para la construcción de nuevos paradigmas medioambientales en pos de la protección, preservación y promoción de las distintas áreas protegidas de la ciudad;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): ESTABLEZCASE** la realización del **Concurso Anual De Fotografía "Un Día en Áreas Protegidas"** a desarrollarse durante la semana del 19 de agosto de cada año, con motivo de la celebración del "Día Municipal de las Áreas Protegidas".  
La convocatoria será gratuita para fotógrafos aficionados y profesionales mayores de 16 años

**ARTICULO 2º) ESTABLEZCASE** la realización del **Concurso Anual de Dibujo "Un Día en Áreas Protegidas"**, a desarrollarse durante la semana del 19 de agosto de cada año con motivo de la celebración del "Día Municipal de las Áreas Protegidas".

La convocatoria estará dirigida a niños de hasta 12 años, pertenecientes a diferentes establecimientos primarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 3º)** La metodología para el desarrollo de los certámenes, el establecimiento de bases y condiciones, la integración del jurado y criterios para la selección de las imágenes, será llevada a cabo por el área que establezca la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 4º)** Se premiará hasta el cuarto puesto de cada una de las dos categorías, el premio podrá ser dinerario u otro que establezca la Autoridad municipal al momento de la convocatoria de ambos Concursos


Las imágenes ganadoras serán publicadas en la web municipal en una galería virtual, conservarán su título, la fecha y el lugar en que fueron tomadas.

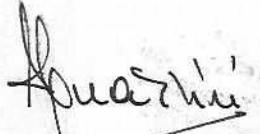
Los autores conservarán su derecho de autoría y cederán al municipio los derechos de exposición de las mismas.

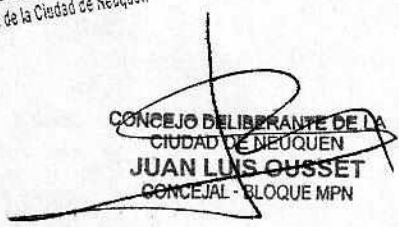
**ARTICULO 5º)** La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaria de Ambiente y Protección Ciudadana u otro organismo que en el futuro la reemplace.

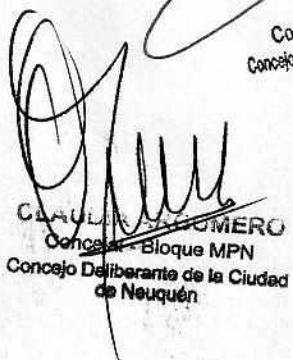
**ARTICULO 6º)** Establécese un plazo de 60 días para la reglamentación de la presente, vigentes a partir de promulgación

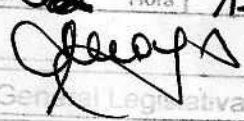
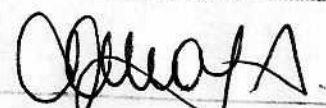
**ARTICULO 7º)** De Forma.

  
**JORGE REY**  
Concejal - Bloque M.P.N  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
**Ing. Attilio Sguazzini Mazuel**  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**JUAN LUIS CUSSET**  
CONCEJAL - BLOQUE MPN

  
**GABRIEL ROMERO**  
Concejal - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	43991
23/06/2020	Hora: 12:20
Firma: Mero	
Dirección General Legislativa	
23/06/2020	ENTRADA Nº 354/2020
18/06/2020	para su tratamiento y consideración Exp. Nº
Firma: Mero	Nota Nº
Firma: 	1243

25/06/2020
Por disposición del C. Deliberante Sesión: Ordinaria
Nº 09/20
Pase a la Comisión: Ecología y M. AMBIENTE
Dcción Gral. Legislativa